

1. OBJETIVO

Establecer lineamientos y directrices que permitan la prevención, detección, control y mitigación de los riesgos asociados al Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) dentro de la entidad, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente y la implementación de mecanismos efectivos de administración de riesgos.

2. ALCANCE

Esta política es aplicable a todos los empleados, directivos, accionistas, proveedores y clientes de la entidad, así como a cualquier tercero que tenga una relación contractual con la organización.

3. PRINCIPIOS GENERALES

- **Cumplimiento Normativo:** La entidad se compromete a cumplir con todas las normativas nacionales e internacionales aplicables en materia de SARLAFT/FPADM.
- **Debida Diligencia:** Se aplicarán procesos de conocimiento del cliente (KYC), conocimiento del proveedor (KYP) y conocimiento del empleado (KYE), según corresponda.
- **Gestión de Riesgo:** Se implementarán metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FPADM.
- **Confidencialidad:** La información relacionada con SARLAFT/FPADM será manejada con absoluta reserva y conforme a la normatividad vigente.
- **Cultura de Cumplimiento:** Se promoverá una cultura organizacional de cumplimiento mediante capacitaciones, sensibilización y divulgación de buenas prácticas.
- **Transparencia y Responsabilidad:** La entidad fomentará una conducta ética en todas sus operaciones, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas.
- **Colaboración con Autoridades:** La entidad cooperará con los entes de control y organismos de investigación en el suministro de información necesaria para la detección de actividades sospechosas.

4. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

4.1. Prevención y Resolución de Conflictos de Interés

- Se establecerán mecanismos de declaración y gestión de conflictos de interés para evitar riesgos asociados a LA/FT/FPADM.
- Los funcionarios, directivos y proveedores deberán reportar cualquier situación de conflicto de interés que pueda comprometer la objetividad de sus decisiones.
- Se establecerá un canal anónimo de denuncias para reportar posibles conflictos de interés relacionados con LA/FT/FPADM.

4.2. Factores de Riesgo y Riesgos Asociados

- La entidad identificará, evaluará y monitoreará los factores de riesgo asociados a LA/FT/FPADM.
- Se aplicarán metodologías de segmentación de clientes, productos, canales y zonas geográficas.
- Se implementará un sistema de alertas tempranas para la detección de operaciones sospechosas.

4.3. Reserva de Información

Elaborado por: Asamblea de Accionistas	Revisado por: Asamblea de Accionistas	Aprobado por: Gerencia
Al imprimir este documento se convierte en copia no controlada del SGC y su uso es responsabilidad directa del usuario.		

- La información reportada en el marco de SARLAFT/FPADM será tratada con estricta confidencialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF).
- Se establecerán controles de acceso y almacenamiento seguro de la información sensible.

4.4. Consecuencias del Incumplimiento

- La inobservancia de esta política podrá generar sanciones disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato laboral o comercial.
- Se reportarán las irregularidades detectadas a las autoridades competentes.
- Se implementará un plan de corrección y mitigación ante incumplimientos detectados.
- Se impondrán sanciones disciplinarias de acuerdo con la gravedad de la infracción, las cuales podrán incluir amonestaciones, suspensiones temporales, reducción de beneficios laborales, despido con justa causa o exclusión de la relación comercial con la entidad.
- Se garantizará el derecho a la defensa de los involucrados mediante un proceso disciplinario interno antes de la imposición de cualquier sanción.

4.5. Cumplimiento de las Normas por Encima de las Metas Comerciales

- Se priorizará el cumplimiento normativo sobre cualquier objetivo comercial.
- Se prohíben prácticas comerciales que comprometan la integridad del SARLAFT/FPADM.
- Se establecerán incentivos para el cumplimiento de normas y buenas prácticas en la organización.

4.6. Responsabilidad de Órganos de Administración y Control

- La Junta Directiva supervisará el cumplimiento de esta política.
- El Oficial de Cumplimiento tendrá independencia y acceso directo a la alta dirección.
- Todos los empleados deberán cumplir con los lineamientos de SARLAFT/FPADM.
- Se establecerán auditorías periódicas para evaluar la efectividad del sistema.

4.7. Vinculación y Monitoreo de Clientes de Alto Riesgo

- Se aplicará debida diligencia ampliada a personas expuestas políticamente (PEP), clientes de alto riesgo y operaciones sospechosas.
- Se utilizarán listas restrictivas y herramientas de monitoreo para evaluar la exposición al riesgo.
- Se establecerá una revisión periódica de la información de los clientes de alto riesgo.

5. ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

- Esta política será revisada y actualizada periódicamente.
- Se impartirán capacitaciones obligatorias a todos los empleados y directivos sobre SARLAFT/FPADM.
- Se realizarán pruebas de conocimiento para evaluar la comprensión de la política.

6. DISPOSICIONES FINALES

- Cualquier situación sospechosa deberá ser reportada al Oficial de Cumplimiento.
- Esta política entra en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva.
- Se implementarán indicadores de gestión para medir la efectividad del SARLAFT/FPADM.

Elaborado por: Asamblea de Accionistas	Revisado por: Asamblea de Accionistas	Aprobado por: Gerencia
Al imprimir este documento se convierte en copia no controlada del SGC y su uso es responsabilidad directa del usuario.		